

2 ACTUALIDAD

EL OBSERVADOR

Lunes 17 de junio de 2024

Crimen de chef de Quillota ya tiene culpable: tribunal aplicó la Ley Zamudio

La justicia consideró que el delito tuvo una motivación homofóbica o de desprecio a la orientación sexual de la víctima

El Tribunal Oral en lo Penal de Quillota declaró culpable a Joaquín Correa Olivares, como autor de un robo con homicidio que ocurrió el 30 de julio de 2022 y que tuvo como víctima fatal a Jaime Vergara Jimenez, un conocido chef y profesor de la comuna.

El cuerpo sin vida de Jaime Vergara fue encontrado en un departamento del condominio Altos de Merced de Quillota. La Brigada de Homicidios de Valparaíso efectuó las primeras pericias, informando en aquella oportunidad que el cocinero había recibido múltiples puñaladas, falleciendo por estas graves heridas.

Jaime Vergara era padre y tenía más de 20 años de trayectoria en el rubro

de la gastronomía. Era chef y profesor en el Centro de Formación Técnica de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, con sede en Quillota, en la avenida Condell.

En el CFT PUCV de Quillota fue Asistente Académico de las carreras de TNS en Turismo y Hotelería y TNS en Gastronomía Internacional.

UN CRIMEN MOTIVADO POR EL ODIOS

Jaime fue injustamente asesinado a la edad de 47 años y la noticia generó conmoción en Quillota, especialmente en la comunidad educativa del CFT PUCV que está en la avenida Condell, donde se realizaron homenajes y jornadas de oración.

El juicio oral tuvo una extensión de tres jornadas, comenzando el miércoles 12 de junio y terminando el viernes pasado, cuando se realizó la lectura del veredicto.

“(La víctima) el día de los hechos tuvo contacto fatídicamente con el acusado, quien inicialmente sólo le iba a entregar una pequeña dosis de marihuana. No

obstante, ingresó a su domicilio y en el interior de su departamento, acometió en contra de la víctima con más de 35 puñaladas en zonas vitales del cuerpo, causándole la muerte a la víctima y no conforme con ello, tomó un plumón y colocó y escribió en la espalda de la víctima la expresión: ‘por maraco’, comunicó el fiscal jefe de Quillota, César Astudillo.

Se aplicó la agravante de la Ley Zamudio en la condena

El fiscal de Quillota, César Astudillo, indicó: “Desde el inicio de la investigación ya nos daba cuenta el perfil del autor de este hecho, como un sujeto frío, que actuó motivado por el odio y la orientación sexual de la víctima. Es así que se rindió la prueba en este sentido y el tribunal acreditó con ella la participación del imputado en los hechos. Y acogió una de las agravantes más poco aplicadas en nuestro sistema, la conocida aplicante de la Ley Zamudio, esto es, que el imputado actuó motivado por odio, desprecio hacia la orientación sexual de la víctima”.

Las pruebas que presentó la Fis-

calía fueron la base que generó, en el tribunal, la convicción de la culpabilidad del imputado. Entre las pruebas expuestas, están los testimonios de funcionarios de la Brigada de Homicidios de la PDI, registros audiovisuales, testimonios, pruebas de ADN y un peritaje psiquiátrico que se le hizo al acusado.

El próximo miércoles 19 de junio se dará a conocer la sentencia, que detallará la pena que recibirá el condenado. El Ministerio Público solicitó que se dicte presidio perpetuo por este crimen.

